



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 046-2023-R

Lambayeque, 27 de enero de 2023

VISTO:

El Oficio N° 067-2023-DGA-UNPRG/VIRTUAL, emitido por el Director General de Administración, sobre otorgamiento de bolsa de trabajo (Expediente N° 324-2023-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 157°, del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado con Resolución N° 410-2022-CU, de fecha 05 de octubre de 2022, establece "la Universidad estimula a sus estudiantes mediante el otorgamiento de ayudantía de cátedra y Bolsa de Trabajo, el cual se encuentra regulado en su reglamento específico".

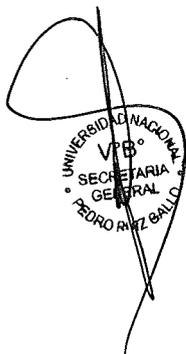
Que, mediante Resolución N° 281-2019-CU, de fecha 05 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; la cual fue modificada por Resolución N° 140-2021-CU, de fecha 31 de marzo de 2021, en cuyo artículo 7°, establece que los estudiantes no podrán postular a más de una (01) Ayudantía de Cátedras de Bolsa de Trabajo en un mismo semestre académico. Asimismo, no podrán acceder a más de dos (02) Bolsas de Trabajo durante su formación profesional, pudiendo acceder máximo hasta ocho meses.

Que, el artículo 11° de la Directiva en mención, establece que la convocatoria de bolsa de trabajo debe corresponder para todo estudiante que se encuentre cursando el octavo ciclo académico últimos años de carrera o en su caso, los últimos ciclos académicos en el caso de las facultades que siguen un régimen flexible.

Que, el Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 2972-2022-VIRTUAL-VRACAD, ha brindado trámite al requerimiento de bolsa de trabajo formulado por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas (Oficio N° 857-2022-VIRTUAL-UNPRG/FACFYM-D), a favor del estudiante Christopher Augusto Díaz Gamarra de código 181645J de la Escuela Profesional de Ingeniería en Computación e Informática, quien viene desarrollando labores en el Laboratorio de Física, a fin de agilizar el levantamiento de observaciones dadas por SUNEDU, comprendidas desde el 07 de diciembre de 2022 al 04 de marzo de 2023.

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 031-2023-OPP, indica que el estudiante Christopher Augusto Díaz Gamarra, cumple con los requisitos establecidos en la "Directiva para Ayudantía de Cátedra y de Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", por lo que alcanza el detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000015 por la Fte. de Fto. Recursos Ordinarios, en la Meta 0019, específica de gasto 2.5. 3 1. 1 A Estudiantes, por el importe de S/. 1,348.50 (Mil Trecientos Cuarenta y Ocho y 50/100 soles), cuya fecha de inicio es el 07 de diciembre de 2022 y fecha de término el 04 de marzo de 2023 (87 días).

Que, el Director General de Administración, mediante Oficio N° 067-2023-DGA/VIRTUAL, en atención a los documentos antes mencionados, y habiendo cumplido con el procedimiento establecido de acuerdo a la modificación del artículo 10° de la Directiva para Ayudantía de Cátedra y de Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita emisión del acto resolutorio que autorice el pago del beneficio de bolsa de





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 046-2023-R

Lambayeque, 27 de enero de 2023

trabajo al estudiante Christopher Augusto Díaz Gamarra, estudiante de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, el beneficio de Bolsa de Trabajo, a favor del estudiante CRISTOPHER AUGUSTO DIAZ GAMARRA, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Computación e Informática de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, quien viene desarrollando labores en el Laboratorio de Física de la Facultad antes mencionada, por el período comprendido desde el 07 de diciembre de 2022 al 04 de marzo de 2023 (87 días) por el monto total de S/. 1,348.50 (Mil Trecientos Cuarenta y Ocho y 50/100 soles), a fin de agilizar el levantamiento de observaciones dada por SUNEDU.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ABE FREDDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn



UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector